



H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla

Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

Finalidad de la Regiduría de Obras y Servicios Públicos:

Cumplir la facultad de ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos de Obras y Servicios Públicos, trabajando coordinadamente con las Áreas administrativas respectivas del H. Ayuntamiento, siendo éstas las que se encargan de ejecutar muchas de las acciones que se gestionan en beneficio del Municipio de San Martín Texmelucan

Funciones

CAPÍTULO VIII DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y DE LOS REGIDORES LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 92

Son facultades y obligaciones de los Regidores:

- I. Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo;
- II. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento;
- III. Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio
- IV. Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento;
- V. Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;
- VI. Solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles;
- VII. Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;
- VIII. Concurrir a los actos oficiales para los cuales se les cite; y
- IX. Las que le determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IX DE LAS COMISIONES LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Fecha de actualización: Noviembre 2013	
Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Regiduría de Obras y Servicios Públicos. Funcionario: Ing. Eliud Alonso Morales.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingried Rojas Rocha



H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla

Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

Artículo 94

El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

Artículo 95

Las comisiones transitorias se nombrarán por el Ayuntamiento para asuntos especiales, cada vez que sea necesario.

Artículo 96

Las comisiones permanentes serán las siguientes:

- I. De Gobernación, Justicia y Seguridad Pública;
- II. De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal;
- III. **De Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos;**
- IV. De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;
- V. De Salubridad y Asistencia Pública;
- VI. De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;
- VII. De Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros; y
- VIII. Las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.

Artículo 97

Si la comisión se compone de varios Regidores, el Cabildo designará quien la presida, y si fueren la de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, y la de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sus presidentes deberán residir en la Cabecera del Municipio.

Artículo 98

Cuando alguna comisión considere que conviene demorar o suspender el curso de cualquier asunto, no lo acordará por sí misma, sino que emitirá dictamen exponiendo esta necesidad al Ayuntamiento, para que éste acuerde lo conveniente.

Artículo 99

Son aplicables a las comisiones administrativas, las siguientes disposiciones:

Fecha de actualización: Noviembre 2013	
Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Regiduría de Obras y Servicios Públicos. Funcionario: Ing. Eliud Alonso Morales.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingried Rojas Rocha



H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla

Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

- I. En el desempeño de su encargo, se limitarán a los gastos autorizados por el Ayuntamiento;
- II. Los gastos no autorizados por el Ayuntamiento serán por cuenta de la Comisión;
- III. En cada cambio de administración municipal, las comisiones deberán entregar al Ayuntamiento electo, bajo inventario, los bienes que hayan tenido bajo su custodia con motivo de su desempeño; y
- IV. Previa autorización del Presidente Municipal, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su Dependencia.

Misión

Vigilar que la distribución de los recursos destinados para obras públicas, sea proporcional en la cabecera municipal y las 11 juntas auxiliares; y que la atención de los servicios públicos llegue a todo el Municipio.

Visión

Ser la Regiduría que destina su atención al cumplimiento las funciones de vigilancia y coadyuvar con ello al desarrollo del Municipio

Actividades relevantes:

Priorizar obras de la Cabecera Municipal y de las 11 Juntas Auxiliares.

Verificar que se apliquen correctamente los recursos asignados.

Verificar e inspeccionar físicamente las obras que realiza este H. Ayuntamiento

Verificar que se realice el mantenimiento de los parques, jardines y camellones del Municipio.

Verificar que se atiendan las solicitudes de vecinos para cambiar y/o arreglar luminarias, o para colocar postes de luz o quitarlos.

Fecha de actualización: Noviembre 2013	
Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Regiduría de Obras y Servicios Públicos. Funcionario: Ing. Eliud Alonso Morales.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingried Rojas Rocha